



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2024/MDPN

Punta Negra, 30 de enero de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha;

VISTO:

El Informe N° 030-2024-OGAJ/MDPN y N° 386-2023-OGAJ/MDPN emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 051-2024-OGACyGD/MDPN y N° 563-2023-OGACyGD/MDPN emitido por la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el Informe N° 011-2024-GDSySM/MDPN, Carta N° 039-2023-GDSySM/MDPN, el Memorandum N° 150-2023-GDSySM/MDPN emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Informe N° 001-2024-SGECyD-GDSySM/MDPN emitido por la Subgerencia de Educación, Cultura, Salud y Deporte, Exp. N° 8239-2023/MDPN; y demás documentos que sustentan el presente.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, en ese menester, el artículo 41° del cuerpo normativo antes señalado, establece que, el Concejo Municipal es el órgano Normativo, deliberante y fiscalizador del Gobierno Local y ejerce sus funciones de gobierno mediante acuerdos, en los que emite sus decisiones referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Carta N° 038-2023-GDSySM/MDPN, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, solicita a la presidenta de la Asociación de Propietarios de Viviendas de Punta Negra - Zona Balnearios, proponer alguna modificatoria, corrección, agregado, que nos permita mejorar la Ordenanza N° 014-2022/MDPN, antes de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Que, mediante expediente N° 8239-2023/MDPN, la Sra. Laura Bances Orrego en representación del Colectivo Social por el Desarrollo Puntanegrino, propone algunas sugerencias para que se puedan incluir en el “Proyecto de Ordenanza Municipal que promueve la convivencia amigable con los animales domésticos y promueve la tenencia responsable en el Distrito de Punta Negra”.

Que, la Ley N° 27265, Ley de protección a los animales domésticos y a los animales silvestres mantenidos en cautiverio, declara de interés nacional la protección a todas las especies de animales domésticos y de animales silvestres mantenidos en cautiverio, contra todo acto de crueldad causado o permitido por el hombre, directa o indirectamente, que les ocasione sufrimiento innecesario, lesión o muerte.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2024/MDPN

Que, en conformidad de la Ley N° 27596, Ley que regula el Régimen Jurídico de Canes y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2002-SA, establece el régimen jurídico que regula la crianza, adiestramiento, comercialización, tenencia y transferencia de canes, especialmente aquellos considerados potencialmente peligrosos, dentro del territorio nacional, con la finalidad de salvaguardar la integridad, salud y tranquilidad de las personas;

Asimismo, la Ley N° 30407, Ley de Protección y Bienestar Animal, tiene par finalidad garantizar el bienestar y la protección de todas las especies de animales vertebrados domésticos o silvestres mantenidos en cautiverio, en el marco de las medidas de Protección de la vida, fa salud de los animales y la salud pública.

Que, mediante Informe N° 001-2024-SGECsyD-GDSySM/MDPN, emitido por la Subgerencia de Educación, Cultura, Salud y Deporte, remite el proyecto de Ordenanza, que promueve la Convivencia amigable con los animales domésticos y promueve la tenencia responsable en el Distrito de Punta Negra, donde se realizó la corrección y agregados a la Ordenanza Municipal N° 014-2022/MPDN.

Que, el Proyecto de Ordenanza Municipal, tiene como objetivo de resguardar la salud pública, la seguridad y la tranquilidad de los vecinos del distrito, así como preservar el medio ambiente, contribuir a la limpieza y orden de espacios comunes y salvaguardar la integridad de los animales que son materia de la presente ordenanza, que se encuentren bajo resguardo de su propietario o en su defecto, en estado de abandono.

Que, mediante el Informe N°030-2024-OGAJ/MDPN emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye viable la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que promueve la Convivencia amigable con los animales domésticos y promueve la tenencia responsable en el Distrito de Punta Negra.

Estando a lo expuesto, y visto las opiniones técnicas y jurídicas mediante documentos de vistos, y en conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ORDENANZA QUE PROMUEVE LA CONVIVENCIA AMIGABLE CON LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y LA TENENCIA RESPONSABLE EN EL DISTRITO DE PUNTA NEGRA, que forma anexo del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al GERENTE MUNICIPAL, GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, SALUD Y DEPORTE y demás unidades orgánicas el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA notifique el presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley; y al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, el cumplimiento de la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
Mg. Alexander G. Abarca Ayala
Jefe de la Oficina General de Atención
al Ciudadano y Gestión Documentaria

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUyhUA CCACCYA
ALCALDE